



SOLICITUD DE VALIDACION DE LICENCIAS DE PILOTO PARA TRANSPORTE AÉRO COMERCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES.AVION

DATOS PERSONALES							Cumplimente la solicitud. Consulte la documentación a aportar en el Anexo I									
NOMBRE			DNI/PASAPORTE													
APELLIDO 1º			NACIONALIDAD													
APELLIDO 2º			FECHA DE NACIMIENTO													
			LUGAR DE NACIMIENTO													
DOMICILIO NOTIFICACIONES (Obligatorio)																
CALLE/PLAZA			Nº		PISO		PUERTA		ESC.		PORTAL					
MUNICIPIO			CODIGO POSTAL													
CIUDAD			PAIS													
DATOS DE CONTACTO (Obligatorio)																
EMAIL			TELÉFONO													
DATOS DE LICENCIA																
Seleccione el tipo de licencia			LICENCIA Nº													
ESTADO EMISOR OACI																

REQUISITOS GENERALES	DATOS DE CONTACTO DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA DE TERCER PAIS OACI EMISORA DE LA LICENCIA A VALIDAR: (OBLIGATORIO):								
	EMAIL:								
	ACREDITA		<input type="checkbox"/> Residencia o estar establecido en España			<input type="checkbox"/> Operador aéreo			
	¿HA SOLICITADO VALIDACIÓN PREVIAMENTE EN AESA U OTRA AUTORIDAD AERONAUTICA DE UN ESTADO MIEMBRO EASA?:								
*SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>		*Estado emisor EASA:					



SOLICITUD DE VALIDACION DE LICENCIAS DE PILOTO PARA TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES.AVION

REQUISITOS DE EXPERIENCIA RELATIVOS A LOS AVIONES					
Marque X según corresponda al tipo de validación a solicitar					
SOLICITUD PARA	Licencia de la que es titular	Horas totales de experiencia de vuelo	Atribuciones		RESERVADO AESA
	1)	2)	3)		
	<input type="checkbox"/>	ATPL(A)	> 1 500 horas como PIC en aviones multipiloto	Transporte aéreo comercial en aviones multipiloto como PIC	a)
<input type="checkbox"/>	ATPL(A) o CPL(A)/IR (*)	> 1500 horas como PIC o copiloto en aviones multipiloto de acuerdo con los requisitos operacionales	Transporte aéreo comercial en aviones multipiloto como copiloto	b)	
<input type="checkbox"/>	MPL	> 1500 horas como copiloto en aviones multipiloto de acuerdo con los requisitos operacionales	Transporte aéreo comercial en aviones multipiloto como copiloto	b a)	
<input type="checkbox"/>	CPL(A)/IR	> 1000 horas como PIC en transporte aéreo comercial desde la obtención de una IR	Transporte aéreo comercial en aviones de un solo piloto como PIC	c)	
<input type="checkbox"/>	CPL(A)/IR	> 1000 horas como PIC o como copiloto en aviones de un solo piloto de acuerdo con los requisitos operacionales	Transporte aéreo comercial en aviones de un solo piloto como copiloto de acuerdo con los requisitos operacionales	d)	
<input type="checkbox"/>	ATPL(A), CPL(A)/IR, CPL(A)	> 700 horas en aviones, incluidas 200 horas en la función de actividad para la que se busca la aceptación, y 50 horas en dicha función en los últimos 12 meses	Ejercer las atribuciones en aviones en operaciones diferentes a las de transporte aéreo comercial	e)	
<input type="checkbox"/>	CPL(A)	> 1500 horas como PIC en transporte aéreo comercial, incluidas 500 horas en operaciones con hidroaviones	Transporte aéreo comercial en aviones de un solo piloto como PIC	f)	

(*) Los titulares de CPL(A)/IR en aviones multipiloto deberán haber demostrado nivel de conocimientos ATPL(A) de OACI antes de la aceptación.



SOLICITUD DE VALIDACION DE LICENCIAS DE PILOTO PARA TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES.AVION

CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (En adelante AESA), como Responsable del Tratamiento de sus datos personales en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos) , le informa, de manera explícita e inequívoca, que se va a proceder al tratamiento de sus datos de carácter personal obtenidos de la “Solicitud de validación de licencias de piloto Para transporte aéreo comercial y otras actividades comerciales - Avión”, para el tratamiento “validación de licencia OACI a FCL de piloto de avión.” y con la finalidad:

- De llevar a cabo “La validación de licencias de piloto para transporte aéreo comercial y otras actividades comerciales Avión.”. El usuario no podrá negar su consentimiento por ser este una obligación legal, definida por la “Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento (UE) 923/2012 de la Comisión de 26 de septiembre por el que se establecen el reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea, y por el que se modifican el Reglamento de Ejecución y Reglamento Delegado (UE) 2020/723 de la Comisión de 4 de marzo de 2020 por el que establecen disposiciones de aplicación relativas a la aceptación de certificación de pilotos expedida por terceros países y se modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011”

Este tratamiento de datos de carácter personal se encuentra incluido en el Registro de Datos Personales de AESA.

La legalidad del tratamiento está basada en una obligación legal.

La información de carácter personal será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

La información puede ser cedida a terceros para colaborar en la gestión de los datos de carácter personal, únicamente para la finalidad descrita anteriormente. La categoría de los datos de carácter personal que se tratan son únicamente “Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, firma, cargo...)”. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantías de Derechos Digitales y el también citado Reglamento General de Protección de Datos, puede ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad de sus datos, Limitación y Oposición a su tratamiento ante el Delegado de Protección de Datos, dirigiendo una comunicación al correo dpd.aesa@seguridadaerea.es. Para más información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal pulse el siguiente enlace: <https://www.seguridadaerea.gob.es/es/quienes-somos/normativa-aesa/proteccion-de-datos>

DECLARACIÓN DEL /A SOLICITANTE

Declaro que los datos aportados son correctos y completos a efectos de esta solicitud, que no poseo más de una licencia y/o validación por categoría de aeronave emitida de acuerdo con la Parte-FCL y que el Estado emisor es único para todas mis licencias/o validaciones Parte-FCL.

LUGAR	FIRMA DE LA PARTE SOLICITANTE:
FECHA DE LA SOLICITUD	



SOLICITUD DE VALIDACION DE LICENCIAS DE PILOTO PARA TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES.AVION

ANEXO I DOCUMENTACION A APORTAR

NORMATIVA APLICABLE: [Reglamento Delegado \(UE\) 2020/723 de la Comisión de 4 de marzo](#) de 2020 por el que establecen disposiciones de aplicación relativas a la aceptación de certificación de pilotos expedida por terceros países y se modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011.

Todos los documentos deben estar legalizados y compulsados. Los documentos que no estén redactados en castellano, inglés, deberán ser acompañados de una traducción jurada en castellano de los mismos.

DOCUMENTACION GENERAL

- Tasa por prestación de servicios (tarifa nº 31 Validación de licencias extranjeras) Consulte el procedimiento de liquidación de tasas a través del enlace [Tasas | AESA](#)
- Copia de la licencia en vigor de Tercer País OACI a validar.
- Acreditación de estar en posesión de un certificado médico FCL de clase 1 válido
- Copia del pasaporte en vigor
- En el caso de estar establecido en España acreditación de residencia
- Acreditación de horas de vuelo (Véase Nota 3)
- Certificado de conocimientos ATPL (OACI) para pilotos CPL/IR de avión si la condición de validación es la (b) del cuadro del reverso para cada categoría de aeronave (Véase Nota 4, Nota 5)
- Escrito con el propósito de la validación emitido por el Operador para el que tiene intención de volar.
- En caso de titulares de IR acreditación de atribuciones PBN en vigor, obtenido conforme a PART FCL.

CONDICIONES DE LA VALIDACIÓN

- Uso de la licencia validada en aeronaves del operador en el cual va a ejercer atribuciones.
- Validez de un año natural en periodo continuo o alternos desde la fecha de validación, con licencia base en vigor.
- En caso de realizar periodos alternos, deberá comunicar las fechas de inicio y fin de los periodos, así como los operadores con los que utilizó la validación, al Órgano que realizó la validación. En el caso de no informar de estos periodos se considerará que el plazo de validación será de un año continuado a partir de la fecha de la validación.
- No está permitida la instrucción en vuelo.

Nota: Los documentos siguientes se deberían presentar una vez que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea verifique que la condición de validación solicitada es correcta, en base a la documentación aportada.

- Acreditación de los conocimientos de Parte FCL/Parte OPS (Véase Nota 1)
- Acreditación de conocimientos del idioma inglés de acuerdo con FCL.055 (Véase Nota 2)

NOTA 1:	Los requisitos de conocimientos de Parte -FCL/Parte OPS, se acreditarán mediante certificación expedida por el HT de una ATO. El certificado hará constar expresamente que el citado curso cumple con lo establecido en el Parte FCL y los requisitos operacionales aplicables y la duración del mismo.
NOTA 2:	El requisito de conocimientos del idioma inglés, se acreditará mediante el cumplimiento de lo establecido en el FCL.055 Competencia lingüística nivel 4 o superior
NOTA 3:	La acreditación de experiencia de vuelo se realizará mediante certificación emitida por la Autoridad aeronáutica del Estado emisor de la licencia base. De no poder ser así, mediante documento oficial que acredite esta circunstancia y certificación de experiencia emitida por el Director de Operaciones de la Compañía.
NOTA 4:	Los titulares de CPL/IR para aviones, con condición de validación (b) demostrarán conocimientos a nivel de ATPL (OACI), antes de la validación, mediante certificación expedida por la Autoridad aeronáutica del Estado emisor de la licencia base.
NOTA 6:	En el caso de solicitar la ampliación del periodo de validación deberá aportar certificado de la ATO donde va a realizar el proceso de conversión de licencia de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2020/723 de la Comisión de 4 de marzo de 2020

IMPORTANTE: Una vez presentada toda la documentación, la AESA emitirá una autorización a la parte interesada al objeto de que pueda completar, como **Prueba de pericia** los requisitos para la revalidación de la habilitación de tipo o clase de la Parte FCL, relativos a las atribuciones de la licencia de que es titular. Esta prueba se realizará ante un examinador autorizado o un inspector de la AESA, en este último caso se adjuntará justificante de ingreso de la Tasa tarifa 22ª. La prueba de pericia para una aeronave multipiloto o un avión de un solo piloto, cuando se emplean en operaciones multipiloto, se realizará en un entorno con múltiples miembros de la tripulación. Otro solicitante u otro piloto homologado con otra habilitación de tipo puede hacer las funciones de segundo piloto. Si se utiliza una aeronave, el segundo piloto será el examinador o un instructor. En caso de realizar la prueba de pericia en un avión certificado para, al menos, dos pilotos; el segundo piloto poseerá la habilitación de instructor de acuerdo con el punto 13 del Apéndice 9 (A. Generalidades) del Reglamento (UE) nº 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011.



SOLICITUD DE VALIDACION DE LICENCIAS DE PILOTO PARA TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES.AVION

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se remitirán ante AESA través de algunas de las siguientes opciones:

- AESA [Sede Electrónica -Solicitud General](#)
- Un registro electrónico de la Administración General del Estado, de las Administraciones de Comunidades Autónomas o de las entidades que integran la Administración Local.
- En las oficinas de Correos
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En las oficinas de AESA:

Agencia Estatal de Seguridad Aérea-AESA
División de Licencias al Personal Aeronáutico
Paseo de la Castellana 112
28046.Madrid. España